



Resolución Ministerial

N° 049-2018-MC

Lima, 06 FEB. 2018

VISTO, el Memorando N° 000095-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

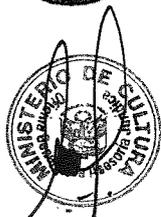
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 501-2017-MC de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo I y II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto 304-2012-EF, establece que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente. Asimismo, la preparación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades preservan la estabilidad conforme al marco de equilibrio macrofiscal, de acuerdo con la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal - Ley N° 27245, modificada por la Ley N° 27958 y la Ley de Descentralización Fiscal - Decreto Legislativo N° 955;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del TUO, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. Adicionalmente, el literal d) del mencionado numeral 42.1, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que proceden las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo



42 antes señalado, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

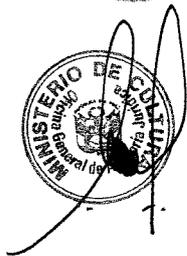
Que, con Memorando N° 046-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 18 de enero de 2018, la Oficina de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005: MC – Naylamp – Lambayeque solicita la incorporación de saldo de balance para el financiamiento del proyecto de inversión pública “Puesta en valor del Complejo Arqueológico de Saltur de la localidad de Zaña”;

Que, con Informe N° 006-2018-OT-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 24 de enero de 2018, la Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora 005: MC – Naylamp – Lambayeque informa que existe un saldo de balance de los Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por un total de S/ 1 788 553,43 (Un millón setecientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres con 43/100 Soles);

Que, con Informe N° 042-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 30 de enero de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005: MC – Naylamp – Lambayeque, solicita la incorporación de los saldos de balance provenientes de la Fuente de Financiamiento 3 “Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito” por un total de S/ 1 788 553,00 (Un millón setecientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres con 00/100 Soles) para el financiamiento del mencionado proyecto de inversión pública, para lo cual adjunta el Formato 1 “Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático” y el Formato 2 “Detalle del crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional”;

Que, a través del Informe N° 026-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC recibido el 31 de enero de 2018, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: MC - Naylamp – Lambayeque remite el informe de la Oficina Planeamiento y Presupuesto y solicita tramitar la incorporación del saldo de balance del Año Fiscal 2017;

Que, mediante Memorando N° 000095-2018/OGPP/SG/MC de fecha 2 de febrero de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Informe N° 000029-2018/OP/OGPP/SG/MC, de la Oficina de Presupuesto a su cargo ha emitido opinión presupuestal señalando que se ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del





Resolución Ministerial

N° 049-2018-MC

Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF – MPP), evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar; asimismo, recomienda continuar con el trámite de incorporación de saldos de balance por el referido monto;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, considerando que el saldo de balance a incorporar corresponde a la Fuente de Financiamiento 3 “Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 005: MC – Naylamp – Lambayeque para el Año Fiscal 2018, por un total de S/ 1 788 553,00 (Un millón setecientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres con 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
Fuente de Financiamiento	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Unidad Ejecutora	: 005: MC – Naylamp – Lambayeque
1.9 Saldos de balance	
1.9.1 Saldos de balance	
1.9.1.1 Saldos de balance	
1.9.1.1.1 Saldos de balance	
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance	S/ 1 788 553,00

TOTAL INGRESOS	S/ 1 788 553,00
	=====



EGRESOS**EN SOLES**

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	005: MC – Naylamp – Lambayeque	
Categoría Presupuestal	:	0132: Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural	
Proyecto	:	2158492: Puesta en valor del Complejo Arqueológico de Saltur de la Localidad de Zaña	
Acción de Inversión / Obra	:	6000016: Gestión y administración	
Fuente de Financiamiento	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			S/ 1 788 553,00
		TOTAL EGRESOS	S/ 1 788 553,00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

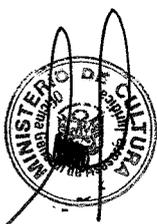
Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 005: MC - Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que se elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



ALEJANDRO NEYRA
Ministro de Cultura

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000020
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 005 MC- NAYLAMP - LAMBAYEQUE [001369]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 06/02/2018
 DOCUMENTO : 108 / 049-2018-MC

MES : FEBRERO
 FECHA DE SOLICITUD : 01/02/2018
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DEL SALDO DE BALANCE - RUBRO 19 - OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO - PROYECTO SALTUR
 TIPO RECURSO : B ENDEUDAMIENTO INTERNO

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AV/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
0132	2158492	6000016	21	045	0099		PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	0	1,788,553
	0050	0001921					INVESTIGACIONES ARQUEOLOGICAS	0	1,788,553
	19	B					RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	1,788,553
			6	2.6			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	1,788,553
				2.6.2			CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	1,788,553
					2.6.2.3		OTRAS ESTRUCTURAS	0	1,788,553
						2.6.2.3.7	MONUMENTOS HISTORICOS	0	1,788,553
						2.6.2.3.7.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0	1,134,122
						2.6.2.3.7.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0	654,431
							TOTAL	0	1,788,553

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
19							RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	1,788,553	
	1.9						SALDOS DE BALANCE	0	1,788,553	
		1.9.1					SALDOS DE BALANCE	0	1,788,553	
			1.9.1.1				SALDOS DE BALANCE	0	1,788,553	
				1.9.1.1.1			SALDOS DE BALANCE	0	1,788,553	
								TOTAL	0	1,788,553



